**DI 51**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento:  País:  Tipo de Sección:  Punto de la Agenda: | ( DI )  (Argentina - Chile)  (CACAT)  ( 6 ) |

**Inspecciones conjuntas realizadas por la Argentina y Chile en virtud del Artículo VII del Tratado Antártico y el Artículo 14 del Protocolo de Protección del Medio Ambiente**

***Resumen***

*El presente documento aborda las inspecciones conjuntas realizadas por la Argentina y Chile durante la temporada 2019. Ambos países presentaron un documento de trabajo conjunto (DT 39) a la 42ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada este año en Praga, República Checa, abordando los hallazgos y recomendaciones de las inspecciones.*

Entre el 17 de febrero y 2 de marzo de 2019, un equipo multidisciplinario de observadores de la Argentina y Chile realizó inspecciones conjuntas a cuatro instalaciones extranjeras ubicadas en la costa oeste de la Península Antártica, en concordancia con el artículo VII del Tratado Antártico y 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Junto al equipo binacional de inspección, se invitó a participar a un observador de la República Oriental del Uruguay y a otro de la República de Corea.

Como resultado, y considerando la experiencia previa de inspecciones conjuntas en 2016 y 2017, la Argentina y Chile presentaron un documento a la RCTA poniendo a consideración las observaciones y recomendaciones resultantes.

Dicho documento fue bien recibido por las partes inspeccionadas y por la RCTA en su conjunto. De hecho, muchas Partes respaldaron las recomendaciones emanadas del documento, en particular, apoyaron la idea de mejorar el intercambio de información, incluida la actualización de la Lista de verificación A y la mejora de las instalaciones médicas.

Sin perjuicio de ello, se plantearon observaciones, entre otras: la necesidad de ser cautelosos al hacer públicos los contenidos de la Lista de verificación A, debido a la presencia de información reservada; que los informes de seguimiento sobre las recomendaciones de las inspecciones, si bien eran útiles y deseables, no son obligatorios; y que el desarrollo de sistemas para el seguimiento de los resultados y recomendaciones surgidas de las inspecciones, podría restringir la implementación de las mismas recomendaciones.

Si bien no se acordó la creación de un Grupo de Contacto Intersesional (GCI), la Reunión señaló que varias Partes debatirían informalmente entre sesiones sobre los asuntos relacionados con las inspecciones.

**INTRODUCCIÓN**

Para realizar las inspecciones, los gobiernos de cada Parte informaron por vía diplomática la designación de observadores en concordancia con los procedimientos establecidos por el artículo VII (1) del Tratado Antártico. Asimismo, y en cumplimiento de la Decisión 7 (2013), también se realizó la notificación de las designaciones mediante las Circulares de la Secretaría del Tratado Antártico 02/2019 y 04/2019, para los observadores de la Argentina y Chile, y las Circulares 19/2018 y 03/2019 para Uruguay y la Rep. De Corea.

El informe de inspección fue presentado en forma separada como Documento Informativo (IP83), y distribuido durante la XLII RCTA.

**DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE INSPECCIÓN**

Durante las inspecciones conjuntas, fueron visitadas cuatro instalaciones extranjeras, en el siguiente orden: Palmer (Estados Unidos), Vernadsky (Ucrania), Port Lockroy (Reino Unido) y St. Kliment Ohridski (Bulgaria).

Las tareas de inspección fueron llevadas a cabo empleando apoyo logístico provisto por la República de Chile, mediante su Fuerza Aérea y Armada.

El equipo de inspectores voló desde Punta Arenas en un Lockheed C-130 hacia la estación antártica “Presidente Eduardo Frei Montalva”, donde embarcaron en el AP-41 “Aquiles” para seguir el itinerario por las instalaciones a ser inspeccionadas.

El método utilizado por el equipo de observadores incluyó el uso de la “Lista de Verificación A: Instalaciones Antárticas Permanentes e Instalaciones Asociadas” (Resolución 3, 2010) como guía, complementado con entrevistas al personal en las estaciones, e inspección in situ de estas. Antes de la inspección, los observadores recabaron información por medio del Sistema Electrónico de Intercambio de Información (SEII), de la base de datos de Evaluaciones de Impacto Ambiental de la Secretaría del Tratado Antártico, del sitio web del COMNAP, de informes de inspecciones previas, así como de los sitios web de los respectivos programas antárticos nacionales.

Los Estados Unidos, Ucrania, Reino Unido y Bulgaria brindaron comentarios y observaciones a los respectivos informes de inspección, las cuales fueron incluidas en el documento final.

**En consecuencia, se presentaron a la RCTA y al CPA las siguientes recomendaciones generales, para consideración y evaluación de posibles acciones futuras.**

1. Necesidad de una mayor atención a las comunicaciones por radio, telefonía satelital y/o correo electrónico. Antes de las inspecciones, el equipo de observadores tuvo algunas dificultades para establecer contacto con las instalaciones a ser inspeccionadas. En ese sentido, sería aconsejable mantener actualizado el Manual de Operadores de Telecomunicaciones de COMNAP (ATOM) con información de contacto de las estaciones, y que éste sea publicado de una manera más accesible, así como proporcionar dicha información a la Secretaría del Tratado Antártico (STA), a fin de que se encuentre disponible para todas las Partes.
2. Disponibilidad de información: Se comprobó que los recursos disponibles para el intercambio de información son subutilizados. En algunos casos, la información provista por los Programas Antárticos Nacionales en sus respectivos sitios web, no se encuentra actualizada, lo que se refleja en la información en los sitios web de COMNAP y de la STA.
3. Sería deseable una mayor difusión de la “Lista de Verificación A: Instalaciones Antárticas Permanentes e Instalaciones Asociadas” (Resolución 3 (2010), así como una mejor capacitación del personal en las estaciones antárticas respecto de su adecuado uso. Considerando el usualmente escaso tiempo para la realización de una inspección, es aconsejable que las estaciones tengan una Lista de Verificación A completa y disponible para el equipo inspector antes de que comience la inspección, a fines de asistir en el proceso. Debe notarse que de las cuatro estaciones inspeccionadas, sólo una entregó a los inspectores una versión completa y actualizada de la Lista de Verificación, lo que contribuyó de manera decisiva a la visita del equipo de inspección.

1. Sería, asimismo, beneficioso para los sitios web de los Programas Antárticos Nacionales disponer de Listas de Verificación completas, lo que mejoraría la disponibilidad de información de utilidad en forma previa a las inspecciones, al tiempo que mejoraría la transparencia.
2. Las Partes Consultivas podrían considerar la posibilidad de que las Partes inspeccionadas provean información a la RCTA subsiguiente sobre la consideración dada a las recomendaciones particulares realizadas durante las inspecciones. La falta de un seguimiento adecuado pareciera socavar la efectividad del sistema de inspecciones, con el consecuente dispendio de significativos recursos asignados al despliegue logístico. De las cuatro estaciones inspeccionadas, sólo una había dado adecuado tratamiento a todas las observaciones realizadas en inspecciones previas.
3. Con respecto a cuestiones médicas, sería deseable que las Partes Consultivas pongan a disposición la mayor cantidad de información actualizada posible sobre instalaciones médicas con que cuentan en sus estaciones, como por ejemplo el equipamiento para diagnóstico por imágenes. Ello sería una contribución sustantiva tanto para la coordinación operativa y de seguridad entre estaciones aisladas, en caso de emergencias médicas, como para el intercambio de información en el ámbito de COMNAP.
4. Las inspecciones se transforman en un ejercicio muy útil para la parte inspeccionada, considerando que las recomendaciones recibidas son un estímulo para mejorar y un incentivo para la asignación de recursos a nivel doméstico.
5. Sitios y estaciones que reciben visitantes deberían asegurarse que su personal se encuentre a completa disposición del equipo de inspectores, priorizando el ejercicio de inspección por sobre la atención a turistas que, idealmente, debería ser suspendida mientras dure la inspección. En particular, considerando la razonable anticipación con que se anuncia el arribo del equipo de inspección.
6. Como resultado de las presentes recomendaciones, y si hubiera consenso entre las Partes Consultivas, se podría constituir un GCI para discutir recomendaciones generales de manera intersesional, a los fines de mejorar el sistema de inspecciones establecido por el artículo VII del Tratado Antártico, incluyendo aspectos vinculados al seguimiento de las recomendaciones efectuadas por los diferentes equipos de inspecciones.
7. Se recomienda a las Partes contar con documentación relevante, como por ejemplo, documentos relativos a la operación de la estación o planes de contingencia, en al menos uno de los idiomas del Tratado, tanto para facilitar el trabajo de inspectores, como para asistir a eventuales visitantes extranjeros que pudieran llegar a la estación.
8. Respecto de las fuentes de energías renovables, el equipo de inspectores pudo observar con beneplácito el uso de paneles solares en dos de las estaciones inspeccionadas. Sin embargo, su utilización coincide con infraestructuras reducidas y un despliegue científico de bajo consumo energético, que puede por lo tanto depender de ese tipo de energía. En casos de estaciones más grandes que involucran el uso de sofisticados equipamientos de monitoreo que funcionan las 24 horas con un significativo consumo de energía, el uso de paneles solares en esta instancia podría ser más simbólico. Tal vez la utilización de materiales de construcción más eficientes, y la implementación de medidas de racionalización y planes de reducción de consumo en las operaciones más grandes, puedan ser de interés, considerando que uno de los objetivos más importantes de los Programas Antárticos Nacionales debería ser la reducción en el consumo de combustible en la Antártida, y no sólo el reemplazo de las fuentes de energía.
9. De las cuatro estaciones inspeccionadas, dos de ellas cuentan con Sitios y Monumentos Históricos (SMHs), en los términos de las designaciones realizadas por la RCTA. En ese sentido, creemos que las observaciones realizadas en el terreno por el equipo inspector sobre lo que comprende un SMH, contenidas en el informe final de inspección, podrían ser un valioso insumo para las actuales discusiones sobre designación de SMHs en el marco de la RCTA. Asimismo, el equipo inspector desea recordar que la designación de SMHs implica responsabilidades más allá de la mera designación, para las Partes Consultivas responsables de su administración.